Cárcel de 10 años por ataque con drones, avalan diputados

PATRICIA RAMÍREZ

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó una reforma a la Ley Federal de Armas y Explosivos para sancionar el uso de drones con fines delictivos. Con esto, se impondrán penas de prisión de diez a veinte años a quien mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia arroje artefactos explosivos improvisados o armas, así como sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de ser empleadas como explosivos sobre otras personas o bienes, e impacte a alguna persona o propiedad, con el propósito de causar daño. Con 419 votos a favor y 23 abstenciones, se dio luz verde al dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para castigar el uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia.

El documento, enviado al Senado de la República deriva de una iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo federal el 1 de agosto de 2023. Señala que cuando la persona o el bien afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas o de seguridad pública, la pena establecida aumentará hasta en una mitad. De igual modo, se aplicará pena de prisión de cinco a diez años a quien importe, manufacture, arme, adquiera o adapte aeronaves pilotadas a distancia para el transporte de artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados, armas, narcóticos, drogas sintéticas o demás materiales regulados por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Asimismo, a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia equipadas con dispositivos que permitan fotografiar o realizar grabaciones de audio o video, de forma física o empleando medios electrónicos, para vigilar actividades de personas servidoras públicas,





La iniciativa fue presentada por el el titular del Ejecutivo federal.